INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

FECHA SOLICITUD:16-12-2024	**CONVENIO DE ASOCIACION Nº. SGM-1300-003-2024**	**FECHA SUSCRIPCIÓN: 15-02-2024**
CONTRATISTA: BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE		**Nit.** 891.380.026-3

OBJETO CONTRACTUAL: "TRANSFERIR RECURSOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA AL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUADALAJARA DE BUGA, CON EL FIN ÚLTIMO DE FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, OBLIGÁNDOSE EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA A PRESTAR AL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL ESENCIAL ACORDE A LA LEY 1575 DE 2012, ENTRE OTROS".

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
11		$1.955.200.000.oo	21-02-2024	

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	15-02-2024	1						12		$52.487.377	$2.203.725.212

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: X

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
										$52.487.377	$2.203.725.212

OBSERVACIONES:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Guadalajara de Buga tiene como misión la de "Garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el municipio de Guadalajara de Buga, mediante la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad y convivencia ciudadana, orden público, protección del espacio público, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía y apoyo a la justicia.." (Art. 19 Acuerdo Municipal 018 de 2017).

Asimismo, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, la Secretaria de Gobierno vela por que se cumplan las normas sobre protección ciudadana en las pesas y medidas de los establecimientos comerciales, como también Rescatar y mantener la disciplina social, aplicando las normas de carácter policivo, a través de las inspecciones y comisarias, de conformidad con las normas legales vigentes. Y las demás que le asigne la Alcaldesa y las necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión de la Secretaria en cumplimiento de la Constitución, las Leyes y demás disposiciones vigentes.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 3 de la ley 1575 de 2012, corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, y el servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. Conforme a lo señalado en la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", el Municipio debe contar con un Cuerpo de Bomberos, ya que estos deben integrar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. De igual forma la Ley 1575 de 2012, Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia"

El inciso cuarto del artículo 3 de la Ley 1575 de 2012 Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia", indica; (...) Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.(...)".

Que es obligación de los Municipios, la prestación del servicio público esencial a través de los Cuerpo de Bomberos Oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. Que en virtud de lo anterior, se pretende suscribir convenio entre el Municipio de Guadalajara de Buga y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga, Asociación sin ánimo de lucro, de utilidad común y con Personería Jurídica reconocida como tal por la autoridad competente, organizada para la prestación del servicio de la Gestión Integral del Riesgo contra Incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos, así como el desarrollo tecnológico en los campos de prevención, capacitación, extinción e investigación de incendios y eventos conexos que serán atendidos por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la gestión del riesgo está reconocida como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo, el Municipio encuentra plenamente justificada la realización del convenio para la transferencia de la sobretasa bomberil para la atención de rescates, emergencias y demás calamidades conexas, entre el Municipio de Guadalajara de Buga y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga. Del mismo modo es importante señalar que Colombia Compra Eficiente en su Circular Externa Única de abril de 2019 contempla este tipo de convenios especiales en virtud del artículo 3 de la Ley 1575 de 2012.

Por todo esto, y debido a que el presupuesto estimado por el Municipio para el presente convenio estába supeditado al recaudo del pago del Impuesto Predial 2024, que el Municipio de Guadalajara de Buga liquida sobre los inmuebles urbanos y rurales de su jurisdicción, según lo contemplado en los Acuerdos Municipales Nos. 097 de 1996, 044 de 1999, 018 de 2012 y 020 de 2020. (Sobretasa Bomberil), estimando un valor de $1.955.200.000.oo. A la fecha se cuenta con un recaudo adicional de $52.487.377, valor que no se tenía estimado al momento de suscribir el convenio, ya que sus recursos dependen del comportamiento de los contribuyentes, situación que modificó el valor a transferir, según la Disponibilidad presupuestal No.

2024.CEN.01.001511 de fecha Diciembre 16 de 2024, por lo tanto se ha identificado la necesidad de realizar adición al convenio para "TRANSFERIR RECURSOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA AL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUADALAJARA DE BUGA, CON EL FIN ÚLTIMO DE FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, OBLIGÁNDOSE EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA A PRESTAR AL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL ESENCIAL ACORDE A LA LEY 1575 DE 2012, ENTRE OTROS".

El supervisor manifiesta la necesidad de dar continuidad a las actividades establecidas en el convenio de la referencia; de igual manera se debe tener presente que la actual administración municipal, en cumplimiento del Acuerdo 004 de 2024, mediante el cual se aprueba del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, armonizará los programas y productos del plan Territorial 2024-2027 con el Plan de Desarrollo Municipal "Buga Merece Avanzar 2024-2027", por tanto se hace indispensable continuar con las actividades del **CONVENIO DE ASOCIACION Nº. SGM-1300-003-2024**. Para el cumplimiento de las mismas se ha identificado la necesidad de realizar la respectiva adición al valor del **CONVENIO DE ASOCIACION Nº. SGM-1300-003-2024**.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

ADICION, CDP, ANTECEDENTES CONTRATISTA (POLICIA, PROCURADURIA, CONTRALORIA, DELITOS SEXUALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM).

ACEPTACION CONTRATISTA

NOMBRE	FECHA	FIRMA
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE		

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
JAMES HERNÁN GÓMEZ SERRATO Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana				

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectò:	Alba N. Barón	Secretaria 440	
Aprobó	**James Hernán Gómez Serrato**	Secretario de Gobierno	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.